



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
No. 049-2023/DPP/EL.19**

Lima, 12 de julio de 2023

**VISTOS:**

El Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 111-1-2023- Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 11 de julio de 2023 y el Resumen Ejecutivo Nro. 05-2023/DPP/EL.19 del 10 de julio de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 055-2023-MINEM/DM publicada el 17 de febrero de 2023, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) encargó a PROINVERSIÓN la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos “L.T. 500 kV Chilca CTM-Carabayllo - Tercer Circuito (Componente 1.1.del Proyecto Vinculante Enlace 500 kV Chilca, CTM-Carabayllo, Ampliación de Transformación y Reactor Núcleo de aire SE Chilca CTM)”, “Nueva Subestación Bicentenario 500/220 kV ampliaciones y subestaciones asociadas”, “Reconfiguración Enlace 220 kV Chavarría – Santa Rosa – Carapongo, líneas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)”, “Nueva Subestación Muyurina 220 kV, Nueva Subestación Ayacucho, LT 220 kV Muyurina - Ayacucho, ampliaciones y subestaciones asociadas” y “Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)” (en adelante, los Proyectos);

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 40-2023 del 02 de mayo de 2023, se aprobó la asignación de los Proyectos al Comité Especial de Inversión en Proyectos Hidrocarburos, Electricidad y Minería - PRO MINERÍA Y ENERGÍA (en adelante, Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA);

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 102-1-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 04 de mayo de 2023, se aprobó el Cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación de los Proyectos;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 103-3-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 09 de mayo de 2023, se aprobó el Informe de Evaluación de la fase de formulación de los Proyectos; decisión que fue ratificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 48-2023/DPP/EL.19 del 10 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio Nro. 0004 -2023-MINEM/CPIP-E del 01 de junio de 2023, el MINEM emitió su conformidad al Informe de Evaluación de los Proyectos, a través del Informe Nro. 0247-2023-MINEM/DGE;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía Nro. 109-1-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 20 de junio de 2023, se aprobaron las modificaciones al Informe de Evaluación de la fase de formulación de los Proyectos; decisión que también fue ratificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 48-2023/DPP/EL.19 del 10 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio N° 041-2023-EF/15.01 de fecha 06 de julio de 2023; el MEF emitió su opinión favorable al Informe de Evaluación de los Proyectos, a través del Memorando Nro. 053-2023-EF/68.03;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 111-1-2023-Líneas de Transmisión, adoptado por el Comité PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 11 de julio de 2023, se aprobó el Plan de Promoción de los Proyectos (condicionando la eficacia de la aprobación del Plan de Promoción a la incorporación de los Proyectos) disponiendo además remitir el citado acuerdo a la Dirección Ejecutiva para su ratificación;

Que, el inciso 4 del numeral 14.3 del artículo 14 del Decreto Legislativo No. 1362 establece que la Dirección Ejecutiva cumple la función de ratificar los acuerdos de los Comités Especiales de Inversiones que aprueban los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo la modalidad de APP cuyo Costo Total de Inversión no exceda las 300,000 UIT;

Que, por su parte, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN Nro. 127-1-2023-CD adoptado por el Consejo Directivo en su sesión del 5 de mayo de 2023, el Consejo Directivo delegó en la Dirección Ejecutiva la función de incorporar los proyectos al proceso de promoción, así como aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada siempre que su Costo Total de Inversión no supere las 300,000 UIT, entre otros. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo Nro. 1362 corresponde publicar en el diario oficial El Peruano la aprobación de la modalidad de promoción de la inversión privada;

De acuerdo con el Informe de Evaluación de los Proyectos, el Costo Total de Inversión de los Proyectos asciende a US\$ 324.3 millones o su equivalente a 258,104 UITs, por lo que no excede las 300,000 UIT;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso 4 del numeral 14.3 del artículo 14 del Decreto Legislativo No. 1362 y el Acuerdo PROINVERSIÓN Nro. 127-1-2023-CD;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la incorporación de los Proyectos al Proceso de Promoción de la inversión privada y la modalidad de promoción de la inversión privada de los Proyectos a través de una Asociación Público Privada.

**Artículo 2.-** Ratificar el Acuerdo Comité Pro Minería y Energía No. 111-1-2023- Líneas de Transmisión adoptado por el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA Y ENERGÍA en su sesión del 11 de julio de 2023, a través del cual se aprobó el Plan de Promoción de los Proyectos.

**Artículo 3.-** Comunicar la presente resolución al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería – PRO MINERÍA y ENERGÍA, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y al Director de Proyecto.

Regístrese y comuníquese.

**JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**